

1840-DRPP-2025. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las siete horas con trece minutos del dieciocho de junio de dos mil veinticinco.

Proceso de renovación de estructuras del partido ACCIÓN CIUDADANA en el cantón de JIMENEZ de la provincia CARTAGO.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias, Transformación de Escala y Fiscalización de Asambleas. (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 08-2024 de 26 de noviembre de 2024, publicado en La Gaceta n.º 222 de 26 de noviembre de 2024), el informe presentado por el funcionario designado para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento de Registro, se determina que el partido **ACCION CIUDADANA** celebró el día nueve de junio de dos mil veinticinco, la asamblea en el cantón de **JIMENEZ**, de la provincia de **CARTAGO**, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración.

En virtud de lo anterior, la estructura designada por el partido de cita queda integrada en **forma completa** de la siguiente manera:

**PROVINCIA CARTAGO
CANTÓN JIMENEZ**

COMITE EJECUTIVO

| Cédula | Nombre | Puesto |
|---------------|-------------------------------------|------------------------|
| 302290682 | GUSTAVO ADOLFO VARGAS CORDOBA | PRESIDENTE PROPIETARIO |
| 303530862 | AUXILIADORA CHACON GUTIERREZ | SECRETARIO PROPIETARIO |
| 110270867 | ALONSO GUTIERREZ VARGAS | TESORERO PROPIETARIO |
| 301430516 | MARIA DE LOS ANGELES VARGAS CORDOBA | PRESIDENTE SUPLENTE |
| 305230634 | KENDALL AGUILAR LOAIZA | SECRETARIO SUPLENTE |
| 303760358 | MARIO EDUARDO AGUILAR RAMIREZ | TESORERO SUPLENTE |

FISCALÍA

| Cédula | Nombre | Puesto |
|---------------|------------------------------|--------------------|
| 303000387 | GERARDO ALEXIS SALAS AGUIRRE | FISCAL PROPIETARIO |

DELEGADOS

| Cédula | Nombre | Puesto |
|---------------|-------------------------------|-------------------------|
| 110270867 | ALONSO GUTIERREZ VARGAS | TERRITORIAL PROPIETARIO |
| 303530862 | AUXILIADORA CHACON GUTIERREZ | TERRITORIAL PROPIETARIO |
| 302290682 | GUSTAVO ADOLFO VARGAS CORDOBA | TERRITORIAL PROPIETARIO |
| 305230634 | KENDALL AGUILAR LOAIZA | TERRITORIAL PROPIETARIO |
| 303900068 | NANCY MELANIA CARPIO ARAYA | TERRITORIAL PROPIETARIO |

Inconsistencias:

Nota: Respecto al mecanismo de alternancia en la integración de las estructuras del partido político en cuestión, si bien el artículo veintitrés, inciso a. del estatuto partidario, indica que (...) *respetando la igualdad y alternabilidad de género (...)*, es oportuno citar lo dispuesto por el Tribunal Supremo de Elecciones (TSE) mediante resolución n.º 6468-E8-2024 de las diez horas del treinta de agosto de dos mil veinticuatro, donde el Órgano Superior evacuó una opinión consultiva, indicándose en lo que interesa que:

“Consistente con lo anterior, la jurisprudencia electoral ha descartado la aplicación del mecanismo de alternancia en las estructuras de los partidos políticos; precisamente, en la resolución n.º 6165-E8-2010, se aclaró: “A diferencia de las candidaturas para cargos de elección popular, la participación política de la mujer en los cargos de dirección y de representación -órganos internos y delegaciones partidarias- se satisface bajo el principio de paridad.”; puesto de otro modo, en la renovación de estructuras de las agrupaciones no aplica el mecanismo de alternancia.”.

Así las cosas, en virtud de lo dispuesto por el TSE mediante el criterio jurisprudencial transcrito, esta Administración procede a acreditar lo pertinente en atención a lo dispuesto en la resolución de cita.

Tómese en consideración que, las estructuras del partido Acción Ciudadana se encuentran vigentes hasta el día diecinueve de octubre de dos mil veinticinco, razón por la cual, los nombramientos acreditados en este acto entrarán en vigor posterior a esa fecha, una vez que la Dirección General de Registro Electoral y Financiamiento de Partidos Políticos, tenga por concluido el proceso de renovación de estructuras.

De previo a la celebración de la asamblea provincial, deberán haberse completado la designación de los respectivos delegados territoriales propietarios de las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones (TSE) n.º 5282-E3-2017, de las quince horas quince minutos del veinticinco de agosto del año dos mil diecisiete.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintinueve del Reglamento y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones (TSE) n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **Notifíquese.**

Martha Castillo Víquez
Jefa del Departamento de
Registro de Partidos Políticos

MCV/jfg/kdj/jhr
C.: Exp. n.º 030-2001, partido Acción Ciudadana (PAC)
Ref., No.: 9527- 10026-2025